



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 ABR 1997

VISTO, la rendición de Cuentas presentada por Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente al mes de Febrero de 1994 -Ejercicio 1994- en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CTVOS (\$ 141.489,71), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 12 /97, de este Tribunal de Cuentas, se indica que algunas Ordenes de pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que el listado de las Ordenes de Pago Observadas se detalla en el Anexo N° I de esta Resolución, siendo la suma de estas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CTVOS, (\$ 44.418,86).

Que se acompaña un listado de Recomendaciones, el que figura como Anexo N° II.

Que en el mismo Informe, se aconseja de acuerdo a lo expresado anteriormente, aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Febrero/94 hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CTVOS, (\$ 97.070,85).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2° inc b) de la Ley 50°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas, correspondiente al mes de Febrero de 1994, presentada por el Instituto Fueguino de Turismo hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CTVOS, (\$ 97.070,85).

ARTICULO 2°.- Mantener pendiente de aprobación hasta tanto contesten las observaciones formuladas en el Anexo N° I, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 44.418,86).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



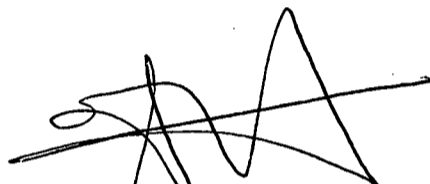
ARTICULO 3°.- Comunicar al Instituto Fueguino de Turismo, que a partir de la notificación de la presente, cumpla con lo recomendado en el Anexo N° II de esta Resolución.

ARTICULO 4°.-Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° al Sr. Presidente del Infuetur, Don Daniel LEGUIZAMON, otorgándole un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que conteste las observaciones formuladas en los Anexos N° I y II de esta Resolución.-

ARTICULO 5°.-Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 33 /97. V.A.

T.C.
REVISO
Defensorías
Controló
V.B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I- RESOLUCION N°33 197. -

O.P. N° 092/94 AUSTRAL SOFT

-Falta la planilla de cargo Patrimonial por la adquisición de una bandeja para impresora laser.-

O.P. N° 099/94 SEGURIDAD FUEGUINA

-Falta la planilla de Cargo Patrimonial por la adquisición de matafuegos.-

O.P. N° 116/94 Bco. Tierra del Fuego \$ 499,95.-

-Devolución al Gobierno por transferencia de haberes.

-Falta adjuntar boleta de deposito en la Cta. Gral. de la Gobernación y motivos del mismo.-

O.P. N° 126/94 EXPO TODO ESQUI \$ 12.885,60.-

-Falta adjuntar al exp. el convenio y antecedentes / de la contratación.-

O.P. N° 135/94 FDO. PERMANENTE BS. AS. \$ 183,30.-

-Las facturas de fojas 25, 28, 30, 84, 96 y 105 de la / presente O.P. carecen de justificación alguna.-

O.P. N° 137/94 DIANA GALIMBERTI \$ 240,00.-

-Falta adjuntar facturas de los premios comprados.-

O.P. N° 085/94 HABERES USHUAIA \$ 28.783,04.-

-Falta adjuntar el Acto Administrativo por el cual se / autoriza el pago de horas extras, las que se abonan / sin la debida asignación presupuestaria.-

-Se verifica que los agentes: VERA, Juan Ramón; / BECCARI, Orlando y WALNER, Patricia; son altas / a partir del 06/01/ 94, no constando el Acto Adminis- / trativo de las designaciones.-

-SALLIES, Jorge; en apariencia existe un error de // presión en el recibo de haberes por lo que resulta /// imposible verificar la citada liquidación.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



-Se liquida bajo el concepto "Presentismo" la suma / de \$ 603,00 a los agentes MUÑOZ, Fernando Jorge; GANDINI, Daniel; BELTRAME, Adolfo y ZEINSTEGER, Elsa.

-El Decreto N° 988/93, en su art. 4º, último párrafo determina que dicho adicional está previsto como "Responsabilidad Jerárquica" con el condicionamiento del cumplimiento de funciones directivas, se debería adjuntar el o los Actos Administrativos que indiquen la situación de los citados agentes en referencia a lo indicado en el último párrafo del art. 4º del Decreto N° 988/93.-

CUERPO N° I

\$ 1.826,97

-En el presente Cuerpo se detecto que las facturas de / fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 45, 48, 49, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, / 83 y 103, las que corresponden a distintas compras realizadas por el encargado de la Aerosilla con el dinero de la recaudación, el que después descontando lo gastado deposita en la Cuenta Corriente del Infuetur.-

TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES

\$ 44.418,86.-

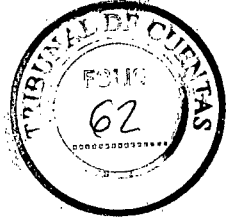
Falta adjuntar a la Rendición del mes de Febrero/94, la conciliación bancaria de la Cuenta Corriente N° 1-71-188/4 y los antecedentes que dan origen a la apertura de la Caja de Ahorro en dolares N° 649/3, como así tambien el motivo de su apertura.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




ANEXO N° II-RESOLUCION N° 33 /97.-

-En relación a la O.P. N° 139/94, a la Orden de Hugo PICONE, si bien la legislación no obliga a constituir el fondo de Reparación, sería conveniente efectuarlo a los efectos de prever cualquier contingencia en la obra.-

-En los casos en que se contrata con personas físicas, las cuales no efectúan con habitualidad las tareas objeto de la contratación, se deberá adjuntar una Declaración Jurada del tercero contratante, indicando tal situación, Ej: contratación realizada con Beatriz BOMGLIANI. O.P. N° 134/94.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia